

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Central

COMISIÓN DE TRABAJO

Circular. — Dictando reglas para normalizar las relaciones entre los organismos dependientes del Ministerio del Trabajo y esta Comisión.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración del BOLETIN OFICIAL.—Aviso.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Comisión de Trabajo

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al Movimiento Nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.º Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo rural, remitirán, a la mayor brevedad posible, relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo, con anterioridad al 18 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado, a partir de dicho 18 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.º Los Organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiares estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolución, cuantos asuntos eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.º Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.º Comunicarán relación detallada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos Generales del Estado tengan pendientes de libramientos

mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos, 27 de Octubre de 1936.—
El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

La Administración del *Boletín Oficial del Estado* hace saber, por conducto de este Gobierno civil, a todos los suscriptores a dicho periódico oficial envíen a aquella el importe de los números recibidos en el mes de Octubre, cuyo envío deberá efectuarse entre los días 1.º al 10 del actual y al precio único de 0,25 pesetas por ejemplar. Así mismo se ruega a los que no han efectuado el envío en meses anteriores, lo efectúen a la mayor brevedad advirtiendo a todos aquellos que vengán recibiendo el *Boletín* por conducto de otras autoridades la obligación de suscribirse directamente para lo cual deberán dirigirse a dicha Administración, apartado oficial de Correos.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de aquellas Corporaciones o Entidades que tengan obligación de suscribirse por mandato de la Ley.

Dado en León a 3 de Noviembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera y Gastón

Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil

Vistos los malos antecedentes y conducta descaradamente izquierdista del Maestro jubilado D. Hilario Jañez Villasala, vecino de San Pedro de Bercianos (La Bañeza), vengo en decretar la suspensión definitiva de sus haberes y la incautación de los no percibidos.

León, 2 de Noviembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera y Gastón

AVISO DE LA ADMINISTRACIÓN

No habiendo satisfecho el importe de suscripción a este BOLETÍN correspondiente al año actual, los Ayuntamientos que se relacionan al final, se les advierte que deben de efectuar-

lo antes del día 15 del corriente mes, incurriendo los que no lo hicieren, en el recargo que establece la regla 3.ª de la Ordenanza por la que se rige esta publicación (25 por 100), haciéndose efectiva la deuda por el procedimiento de apremio, según preceptúa la regla 7.ª de dicha Ordenanza, aprobada por la Comisión gestora provincial en sesión del 20 de Diciembre de 1935.

León, 3 de Noviembre de 1936.

La Administración.

Acebedo.
Arganza.
Astorga.
Balboa.
Barjas.
Bercianos del Páramo.
Berlanga.
Boñar.
Cacabelos.
Canalejas.
Carracedelo.
Carrizo.
Castrillo de Cabrera.
Castroalbón.
Castrofuerte.
Castropodame.
Cimanes del Tejar.
Corullón.
Cuadros.
Cubillos del Sil.
El Burgo.
Escobar de Campos.
Folgo de la Rivera.
Fresnedo.
Grajal de Campos.
La Ercina.
Laguna Dalga.
Láncara de Luna.
La Pola de Gordón.
La Robla.
La Vecilla.
Los Barrios de Salas.
Llamas de la Rivera.
Molinaseca.
Noceda.
Oencia.
Onzonilla.
Palacios del Sil.
Pedrosa del Rey.
Peranzanes.
Posada de Valdeón.
Prado de la Guzpeña.
Puebla de Lillo.
Puente de Domingo Flórez.
Quintana del Marco.
Regueras de Arriba.
Salamón.
San Adrián del Valle.

San Andrés del Rabanedo.
Sancedo.
San Cristóbal de la Polantera.
San Esteban de Nogales.
San Esteban de Valdueza.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa María del Monte de Cea.
Santa María del Páramo.
Sobrado.
Trabadelo.
Valdefresno.
Valdelugueros.
Valdemora.
Valdesamario.
Valdeteja.
Vallecillo.
Valle de Finollo.
Vega de Infanzones.
Vega de Valcarce.
Vegaquemada.
Vegarienza.
Villademor de la Vega.
Villafer.
Villamandos.
Villamontán.
Villaornate.
Villarejo de Orbigo.
Villaverde de Arcayos.
Villares de Orbigo.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de La Bañeza.—Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva.—Año de 1935

Don Agustín López Viejo, Recaudador de las contribuciones en el refrido Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo en el expresado Ayuntamiento por contribución rústica, correspondiente al año arriba expresado, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dictado con fecha 18 de Diciembre de 1935, la providencia que a la letra dice:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.—Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º, título 2.º del Estatuto.

Y en cumplimiento de lo que or-

dena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace a continuación relación detallada de todos los deudores forasteros que se encuentran en descubierto por dicho concepto y año expresados en el referido Ayuntamiento de Zotes del Páramo. Requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan en esta Agencia ejecutiva que se halla entablada en San Adrián del Valle, a satisfacer sus débitos o señalen domicilio o persona que les represente, con la advertencia, que si no lo hacen en el referido plazo se les seguirá el expediente en su rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos.»

Azares

Esteban Fernández, 6,38 pesetas.
Juan Martínez, 4,00.
Micaela Martínez, 6,92.
Pedro Muñoz, 2,93.
Santiago San Juan, 8,25.

Alcubilla

Agustín Martínez, 5,05.

Benavides

Manuel Prieto, 10,64.

Cebrones

Ambrosio Pérez, 6,92.
Andrés San Juan, 6,92.
Barbara Posada, 7,18.
Bartolomé Fernández, 4,00.
Carlos Pérez, 2,93.
José Martínez, 4,00.
Juan González, 4,00.
Luis Benavente, 10,10.
Miguel Mallo, 4,00.
Narciso de la Fuente, 11,44.
Paula del Canto, 4,00.
Santos Ramón, 4,00.
Ramón Prieto, 4,00.

Cazanuecos

Agustina Pérez, 4,66.
Tomás Gómez, 15,16.

Huerga de Frailes

Francisco Fraile, 2,93.
Santiago Pérez, 3,46.

Laquna

Alonso Murciego, 4,00.
Angela Lozano, 39,56.
Cayetano Fernández, 4,00.
Francisco Blanco, 9,31.
Francisco Rodríguez, 8,25.
Francisco Murciego, 4,00.
Gabriel García, 6,92.
José Fernández, 4,00.

Joaquín Murciego, 8,25.
Juan Cuesta, 12,00.
Lorenzo García, 9,31.
Tomás Vivas, 4,00.

Lagunas

Froilán Lozano, 6,92.

La Bañeza

Tirso del Riego, 90,20.
Luis Carrasco, 7,79.

Laguna Dalga

Perfecto Grande, 3,19.

Pobladura

Aniceto Verdejo, 8,00.
Antonia Rebollo, 21,18.
Andrés Ugidos, 4,00.
Antonio Rodríguez, 16,22.
Agustín Domínguez, 5,92.
Antonio Lozano, 36,72.
Antonia Manceñido, 6,92.
Andrés Rebollo, 8,25.
Antonio Domínguez, 8,25.
Antonio Rodríguez, 9,11.
Antonio Fernández, 6,92.
Andrés Rodríguez, 5,06.
Antonio Casado, 2,13.
Bernardo Fernández, 6,92.
Benito Grande, 11,18.
Celestino Rebollo, 8,25.
Clemente Segurado, 6,32.
Dionisio Améz, 8,25.
Esteban Fernández, 19,68.
Felipe Domínguez, 12,76.
Francisco Verdejo, 13,30.
Francisco Alvarez, 23,68.
Francisco Segurado, 8,25.
Felipe Martínez, 4,00.
Fabián Medina, 6,92.
Francisco Casado, 6,65.
Francisco Aparicio, 11,44.
Florencio Lozano, 23,44.
Faustino Rodríguez, 6,92.
Francisco Lozano, 18,36.
Gaspar Garmón, 2,13.
Gregorio Díaz, 11,44.
Gaspar Grande, 7,99.
Gaspar Rodríguez, 6,92.
Gregorio Martínez, 22,60.
Gaspar Rebollo, 19,68.
Gregorio Grande, 6,35.
Hermenegildo Ugidos, 11,44.
Hipólito Medina, 11,18.
Isidoro Saludes, 2,93.
Julián Villalobos, 39,40.
Juan Marcos, 10,38.
Juan Barrera Lozano, 19,96.
Juan Grande Cantón, 12,76.
Juan Rodríguez, 8,25.
Julián Ferrero, 8,92.
José Martínez Prieto, 10,36.
José Marcos, 18,36.

José Rodríguez, 10,38.
Juan Alonso, 9,31.
Juan Barrera Domínguez, 19,85.
José Valencia, 26,88.
Josefa Grande, 4,00.
Juan Rebollo Verdejo, 29,52.
José de la Rosa, 9,31.
José Casado, 4,00.
Juan Grande Verdejo, 4,00.
José Ugidos, 2,93.
José Natal, 6,38.
Julián Domínguez, 5,06.
Laureano Rodríguez, 21,56.
Luis Barrera, 9,31.
Matías Domínguez, 19,68.
Manuel Rodríguez, 11,44.
María Fernández, 2,13.
Manuel Barrera, 11,18.
Mauricio Martínez, 11,44.
Martín Domínguez, 12,78.
Manuel Domínguez, 11,44.
Martín Verdejo, 11,18.
Mariano Ugidos, 6,92.
Manuel Lozano, 15,42.
Marcelino Barrera, 10,10.
Melchor Marcos, 10,92.
Nicolás Rodríguez, 8,25.
Narciso Casado, 8,38.
Pedro Fresno, 18,36.
Patricio Barrera, 4,80.
Pedro Lozano, 12,78.
Pedro Martínez, 30,88.
Ricardo Verdejo, 7,38.
Román Rodríguez, 15,42.
Rufino Rebollo, 19,68.
Simón Pérez, 14,38.
Santiago Fernández, 16,76.
Santiago Casado, 6,92.
Simón Alonso, 10,10.
Santos Casado, 12,50.
Senén Domínguez, 14,74.
Santiago Domínguez, 4,00.
Tomás Lozeno Verdejo, 4,00.
Victor Verdejo, 6,38.
Vicente Barrera, 18,10.

Palacios

Pedro Fernández, 12,78.

Roperuelos

Eugenio Cuesta, 11,18.

San Cristóbal

Isidro del Fraile, 5,19.

San Feliz

Tirso del Riego, 22,36.

Santa Cristina

Juan Fernández, 25,00.

Soguillos

Anselma Barrera, 6,65.
Domingo Carbajo, 38,46.
Juan Tomás Mateos, 9,57.

Lorenzo Chamorro, 6,92.
 Matías Chamorro, 6,93.
 Miguel Fernández, 6,38.
 Paula Cuevas, 18,36.
 Pedro Carabajo, 12,78.
 Paula Miguélez, 6,92.
 Santiago Casas, 4,00.
 Santiago Carabajo, 12,00.

San Pedro

Adriano Grande, 20,20.
 Antonio Ferrero, 23,44.
 Andrés Carabajo, 23,68.
 Andrés Castro, 9,84.
 Angel Fernández, 6,92.
 Agustín Carabajo, 6,38.
 Angel Martínez, 9,31.
 Antonio Martínez, 8,78.
 Clemente Rodríguez, 6,92.
 Cecilia Grande, 6,92.
 Félix Casado, 16,22.
 Francisco Galbán, 41,24.
 Gregorio Grande, 15,42.
 José Galbán, 5,05.
 Jacoba Parrado, 9,57.
 Justo García, 2,13.
 José Quintanilla, 9,31.
 Josefa Nuevo, 11,44.
 Luis Alonso, 2,93.
 Moisés Galbán, 30,36.
 Manuel Ferrero, 11,72.
 Miguel Sastre, 2,13.
 Manuel Carreño, 4,00.
 Miguel Blanco, 6,92.
 Pedro Mata, 1,85.
 Pablo Martínez, 8,78.
 Rafael Santamaría, 18,36.
 Sebastián Grande, 12,78.
 Simón Trapote, 7,44.
 Silvestre Quintanilla, 9,31.
 Santiago Blanco, 4,00.
 Tomás Casado, 10,04.
 Toribio Martínez, 2,93.
 Vicenta Santamaría, 51,88.

Santa María

Aurelio Grande, 1,33.
 Bartolomé San Martín, 6,92.
 Cándido Prieto, 13,30.
 Clemente Ferrero, 1,33.
 Marcelino Macías, 27,40.

San Salvador

Juan Fernández, 50,00.

Vuilla de Bejar

Tirso del Fraile, 2,93.

Villademor

Angel Posadilla, 4,00.

Villamorisco

Manuel Escudero, 6,92.
 Además de los débitos expresados,

adeudan todos el 20 por 100 de recargo de apremio.

Y para que sirva de notificación a todos los contribuyentes forasteros anteriormente relacionados, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León la presente relación.

Zotes del Páramo, 17 de Octubre de 1936. — El Recaudador auxiliar, Agustín López. — El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrofuerte

Formadas las listas cobratorias de este Ayuntamiento para el año de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Formado el repartimiento de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año 1937, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho día, no serán atendidas.

Castrofuerte a 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Constantino Alonso.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Confeccionados los repartos de la contribución territorial, padrón de automóviles y matrícula de industrial, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones. Trascurridos los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Mansilla de las Mulas, a 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Toreno

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Toreno, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Evencio Menéndez.

Ayuntamiento de Turcia

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, con el fin de que puedan ser examinadas por los respectivos contribuyentes y formulen las reclamaciones que crean justas.

Turcia, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Delgado.

Se han presentado en esta Alcaldía D. Francisco Alvarez Carrizo y D. Arsenio Martínez Pérez, vecinos de Armellada, de este Ayuntamiento, a manifestar que el día 25 de los corrientes y desde Carrizo de la Ribera, se les han desaparecido, al primero una nieta llamada Everilda Suárez Alvarez, de 17 años de edad, estatura regular, viste traje blanco y también falda azul y su filiación, color blanco, ojos azules y pelo castaño, y el segundo, una hija llamada Florinda Martínez Sarmiento, de 19 años de edad, estatura regular, viste traje encarnado y abrigo azul claro, y su filiación es color trigueño claro, ojos negros y pelo castaño.

Por ello se ruega a todas las autoridades, la busca y captura de las mismas, y en caso de ser halladas, las conduzca al domicilio paterno de los expresados manifestantes y de no poder ser conducidas, darán el debido conocimiento a esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Turcia, 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Delgado.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Confeccionados el padrón de vehículos, repartimiento de rústica y pecuaria, así como lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, con el fin de oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Evaristo Vázquez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936